REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 490 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 14 AGO 2024

VISTOS:

El Informe N° 170-2024-HNSLMP-PEYD-430020142615 de fecha 25 de julio de 2024, el Memorando N° 375-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 25 de julio de 2024 y la RESOLUCION DIRECTORAL N° 1037-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP–DG, de fecha 25 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con el Nivel de Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al Organigrama Estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 192-2005-MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres. Asimismo, cada 15 de agosto se celebra el Día del Brigadista, que reconoce la organización, motivación, entrenamiento y capacitación de los brigadistas, que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar la emergencia o desastre;

Que, con Informe N° 170-2024-HNSLMP-PEYD-430020142615 de fecha 25 de julio de 2024, el Coordinador del P.P. 0068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, solicitó al Director del Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, autorizar la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento en favor de los Brigadistas de Intervención Inicial Rápida y Brigadistas Hospitalarios por conmemorarse el Día del Brigadista;

Que, con Memorando N° 375-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 25 de julio de 2024, el Director del Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, requirió a la Asesoría Legal la proyección de la Resolución Directoral de Reconocimiento por el día del Brigadista que se celebrará el 15 de agosto del presente año;

Que, por lo expuesto, en el marco del programa de reconocimiento institucional para los servidores del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 1037-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP–DG, de fecha 25 de setiembre de 2020, resulta necesario reconocer y felicitar a los Brigadistas del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Y estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Área de Personal, Asesoría Legal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de enero de 2024, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR a:**

BRIGADISTA DE INTERVENCIÓN INICIAL RÁPIDA EN SALUD. SR. EULOGIO PRADO CASTILLO

Por conmemorarse el Día del Brigadista, y en mérito a su excelente desempeño profesional, sensibilidad social y solidaridad.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR,** la Resolución al interesado, a Sub Dirección, Área de Personal y Asesoría Legal, con copia a legajo.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

C.c. Dirección del HNSLMP.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PAITA

DR. VICTOR MANUEL NERINO ESPINOZA
CMP 63234
DIRECTOR